

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT-065 DE 2014****DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**Objeto: "Contratar una empresa que se encargue de realizar una consultoría de diagnóstico y propuesta de reestructuración, que incluya sondeos de mercadeo para determinar los beneficios, necesidades y valores agregados del programa frente a las oportunidades que ofrece el medio"**

**A. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MATRIXX**

De acuerdo con el documento de condiciones particulares publicado en la página del FONTUR el día 18 de Marzo de 2014, y estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones respecto a las características solicitadas para poder presentar propuesta: En sujeción al principio de libre concurrencia es pertinente observar:

1. En primer lugar, respecto al numeral 2.6.1. Solicitamos que se elimine el requisito en donde las personas jurídicas extranjeras deben tener domicilio en Colombia, lo anterior por cuanto además del principio referido, estamos en presencia de un contrato de asesoría y propuesta de reestructuración en donde nada tiene que ver el domicilio del proponente y que en términos de riesgos que se podrían presentar estos ya se encuentra a salvaguarda por las pólizas estipuladas en la invitación.

**R/ Se acogerá la presente solicitud. Se publicará adenda. No obstante, deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 471 del código de comercio referente a su decisión de establecer negocios en Colombia.**

2. Adicionalmente y en atención a observación anterior, el numeral 3.1 literal b exige que las personas extranjeras tengan sucursal en Colombia, respetuosamente solicitamos se elimine dicho requisito y nos permitimos citar a la corte constitucional al respecto:

**Sentencia C-713/09:**

*La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el*

*derecho a la libre concurrencia u oposición según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.*

*Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.*

**R/ Con los términos de referencia no se está limitando la participación. No obstante, se acogerá la presente solicitud. Se publicará adenda.**

- 3.** También solicitamos en numeral 3.1.2, que respecto de sociedades extranjeras no se obligue a aportar estados financieros esto por cuanto la normativa estadounidense no obliga a las empresas a contar con estos, y como es el caso la verificación de capacidad financiera solicitamos se subrogue este documento por la declaración de renta respectiva la cual permite la verificación.

**R/ No se acoge la presente solicitud es menester aportar documentos financieros conforme a lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 avalados por un contador público y debidamente apostillados.**

- 4.** El numeral 3.1.6 literal b se refiere a causal de rechazo por que el proponente no aporte dentro de la propuesta certificación de conocimiento del lugar. Solicitamos se dé explicación a este literal.

**R/ SE ELIMINARÁ ESTA CAUSAL. SE PUBLICARÁ ADENDA**

- 5.** Seguidamente solicitamos la eliminación del requisito contenido en numeral 5.1.1 NOTA 2 numeral 2 en el sentido en que la ejecución de contrato tiene un plazo de 3 meses y dado que la invitación se presentó el 18 de marzo de la presente anualidad. Es

imposible para el proponente extranjero realizar un trámite que toma de 2 a 4 meses según ministerio de educación.

**R/ Se solicita aclarar esta observación pues no es claro a qué tiempo se refiere el proponente, si al tiempo para la presentación de la propuesta o al tiempo de ejecución del contrato**

6. Respecto de la garantía de seriedad de la propuesta, solicito que me sea aclarado que otro mecanismo se pueden utilizar, teniendo en cuenta que soy extranjero sin sucursal ni domicilio en Colombia, y teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con los reglamentos propios de las compañías de seguros, no se me otorga póliza de seguros para garantizar la oferta al no tener domicilio ni sucursal en Colombia, y lo mismo acontece con las entidades financieras en Colombia para la expedición de cartas *stand by*, por lo que solicito a la entidad estimar otro mecanismo para los oferentes extranjeros para garantizar la garantía de seriedad de la propuesta.

**R/ En el caso de las sociedades extranjeras debe aportar cartas stand by o un documento equivalente a garantía aprobado por la legislación colombiana.**

***El Artículo 111 DEL DECRETO 1510 DE 2013 establece lo siguiente.***

***“Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:***

***1. Contrato de seguro contenido en una póliza.***

***2. Patrimonio autónomo.***

***3. Garantía Bancaria.”***

7. Frente a los requisitos habilitantes de carácter financiero, solicito que para los proponentes extranjeros, estos criterios sean evaluados, mediante el soporte de la declaración de impuestos de los Estados Unidos, dado que sería el mecanismo más universal e idóneo para demostrar la capacidad financiera del proponente extranjero.

**R/ No se acoge la observación debe aportar documentos financieros en moneda nacional, apostillados y traducidos conforme lo establece el decreto 2649 de 1993.**

**B. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.**

1. ¿Cual es el alcance geográfico de la propuesta? Solo Bogotá, Todo el país?, principales ciudades?

**R/ El alcance es de carácter nacional, la exigencia mínima es el cubrimiento de las 32 capitales de cada departamento del territorio nacional.**

2. En el punto 1.3.2.1, literal e, en donde se habla de un estudio tecnológico, es importante tener mayor información del nivel tecnológico manejado en la tarjeta.

**R/ Actualmente la tarjeta no cuenta con ninguna herramienta tecnológica que permita medir el comportamiento del programa, es de vital importancia establecer qué mecanismo sería el óptimo para tener un control de las redenciones de los descuentos y beneficios otorgados a través de la tarjeta. Adicionalmente el programa cuenta con una página web que aloja la base de datos de las inscripciones al programa, y cuenta con un buscador que filtra la información de los establecimientos comerciales aliados que ofrecen descuentos y beneficios, toda la difusión del programa se hace a través de facebook, y twitter.**

3. La tarjeta es un subproducto de la empresa o debe de tener el tratamiento de un producto único desligado del resto de actividades?

**R/ Tarjeta joven es un programa especial que administra el fondo nacional de turismo, debe articularse con la red de pueblos patrimonio y con los puntos de información turística, sin embargo las estrategias deben estar enfocadas única y exclusivamente para tarjeta joven como producto.**

4. La estructura administrativa a proponer contempla cubrimiento nacional?

**R/La estructura debe responder a las necesidades específicas del programa que están encaminadas hacia dos líneas, la de jóvenes y la de los establecimientos comerciales aliados con cubrimiento a nivel nacional**

5. Existe en la actualidad un avance del producto en marcha?, esto debido a que habla de una propuesta de reestructuración.

**R/Así es, el programa cuenta ya con 146.000 jóvenes inscritos y 699 establecimientos comerciales aliados que ofrecen descuentos y beneficios en el territorio nacional**

6. Uno de los productos solicitados (d), es el análisis de nuevos mercados, a que hace referencia?

**R/La tarjeta joven debe convertirse en el mecanismo único de acceso a descuentos y beneficios en el país, actualmente la misma está estructurada para abarcar el sector turístico como principal objetivo, la expectativa es obtener una orientación que permita ampliar los mercados de la tarjeta en otros sectores adicionales al del turismo.**

### **C. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JAVIER MONTES S.**

1. Respecto al numeral 5.1.1. a folio 36 y siguientes, **equipo de trabajo**, solicitamos que se dé aplicación de equivalencias en años de experiencia por estudios, como se aplicó en otro proceso de contratación por la misma entidad bajo el numero [FTP 052-2014](#).

**R/ Se acoge la observación. Se publicará adenda al respecto.**



Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real

Bogotá D.C. – Colombia

[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:

(1) 287 01 44 ext: 109